

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

99
DECRETO No. DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ✱
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que al analizar las Apropriaciones Presupuestales del Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia se evidencia la falta de recursos para atender las necesidades que requiere el Fondo Territorial de Pensiones con respecto al reconocimiento de los Bonos Pensionales que tienen derechos el personal que estuvo vinculado a la administración en años anteriores.

Que debido a la situación anteriormente planteada y realizado un análisis de los saldos de apropiación presupuestal se considero apropiado abrir el rubro BONO PENSIONALES en las apropiaciones de gastos del presupuesto de la actual vigencia en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00).**

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. 99 DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Que el Asesor del Area de Presupuesto certificó el día 18 de Marzo de 2013, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracrédítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.10.4	Contribuciones Inherentes a la Nomina	
1.1.10.4.2	Al Sector Privado	
1.1.10.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	
1.1.10.4.2.1.4.1	De Funcionarios	500.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
3	SECRETARIA DE HACIENDA	
3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3.3.10	INGRESOS CORRIENTES	
3.3.10.01	Transferencias Corrientes – Funcionamiento	

CONTRACREDITO IIV



GOBERNACION DE BOLIVAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, la siguiente partida a Contracréditar en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos se encuentra libre de todo compromiso presupuestal a la fecha en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
1	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO	
1.1.	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.10	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.10.4	Contribuciones Inherentes a la Nomina	
1.1.10.4.2	Al Sector Privado	
1.1.10.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	
1.1.10.4.2.1.4.1	De Funcionarios	500.000.000,00

Cartagena de Indias, Marzo 18 de 2013


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. 99 DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

3.3.10.01.06	Bono Pensional	500.000.000,00
--------------	----------------	----------------

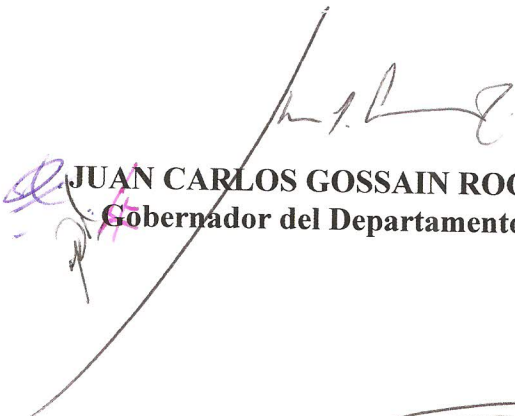
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

12 MAR. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento



GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda



GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Asesor Unidad de Presupuesto